

MARTES, 19 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2020-3028** *Emplazamiento para audiencia a interesados. Expediente AYT/1648/2018.*

Vista la interposición de recurso de reposición en fecha 14 de noviembre de 2019, nº de registro de entrada municipal 4.029, contra la resolución de Alcaldía, nº de referencia 925/2019, de fecha 20 de junio de 2019, por la cual se aprueba definitivamente la Junta de Compensación de Santa Marina. Expediente nº 1648/2018.

Vista la Resolución de Alcaldía, emitida en fecha 28 de abril de 2020, de continuación del expediente, y su motivación.

Por ello y de conformidad con el 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da traslado del recurso interpuesto y se le otorga audiencia previa por plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y formule las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estime procedentes.

Considerando la suspensión de plazos motivada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en concreto las previsiones de la Disposición Adicional Tercera del mismo, por la cual se determina la suspensión general de términos y la interrupción plazos.

El cómputo de plazos se iniciará el primer día hábil siguiente a que se levante el Estado de Alarma.

San Vicente de la Barquera, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/3028